Entre los suscritos a saber: **MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.086.853, Secretaria de Despacho de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000290 del 31 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 000325 del 01 de febrero de 2024, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No.39 del 24 de Diciembre de 2024, expedido por el honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS - MULTISER** con NIT 816.004.711-7 representada legalmente por el señor Daniel Grisales García identificada con la cédula de ciudadanía número 10.127.991 de Pereira, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al contrato de prestación de servicios Nº **4344** de 202**6**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Político suscribió el contrato de prestación de servicios Nº4344 de 202**6** cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"**;** por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($2.230.872.560) **2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial contado desde el 09 de marzo hasta el 21 de agosto de 2026. **3**) Que la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS - MULTISER** , identificado con NIT 816.004.711-7, mediante comunicación del 04 de agosto de 2026, solicitó al Municipio de Pereira la adicion por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTAY DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($389.082.290) y prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 4344 de 2026 por veintisiete (27) días calendario, comprendidos entre el veintidos (22) de agosto y el diecisiete (17) de agosto de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención integral dirigidos a la población adulta mayor beneficiaria del programa Centro Vida Oriente, teniendo en cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal 7733 del 13 de agosto de 2026 .**4)** Que el supervisor del Contrato No. 4344 de 2026, mediante informe de supervisión de fecha **04 de agosto de 2026**, evidenció que el contrato se encuentra en ejecución satisfactoria, con un avance financiero del **ochenta y seis por ciento (87,38%)**, garantías vigentes, sin afectación a la matriz de riesgos y cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de las obligaciones relacionadas con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, avalando técnica y operativamente la continuidad del contrato durante el término adicional solicitado. **5)** Que, de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista y la justificación técnica, financiera y de supervisión que hace parte integral del presente documento, se hace necesario realizar

ADICION Y PRÓRROGA al Contrato No. 4344 de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de la atención integral a la población adulta mayor beneficiaria del programa Centro Vida Oriente y evitar interrupciones en la prestación del servicio**. 7)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** MODIFICAR el contrato de prestación de servicios **4344** de 202**6** en la cláusula segunda la cual quedará así: **SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVESCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.616.157.957)" **SEGUNDA:** MODIFICAR el contrato de prestación de servicios **4344** de 202**6** en la cláusula cuarta la cual quedará así: **"CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2026 a partir de la firma del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.**TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente PRÓRROGA se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **QUINTA:** El contratista se compromete a adicionar y prorrogar las garantías en los términos de la presente MODIFICACIÓN. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional y para la **EJECUCIÓN** con la aprobación de las garantías.